



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

1. Introducción.

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulen las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar con doce objetivos específicos que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, así como en sus estrategias 4.11.5, 4.11.6 y 4.11.17 las que establecen participar en el programa de nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso, mediante programas para promover la alimentación sana; fortalecer los programas de apoyo alimentario a niños y niñas de 0 a 5 años y estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad y fomentar acciones que permitan la adquisición de alimentos y productos de la canasta básica que contribuyan a la economía familiar respectivamente; respecto al Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar, cuenta con el objetivo 3.9 que instituye la vida saludable para la población vulnerable.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de





Atención Prioritaria, dirigido a niñas y niños de 2 y 5 años 11 meses, no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 28 de enero de 2022, el acuerdo 33/2021 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27º fracción XX. entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7°fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Lev General de Educación: Artículo 41º.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas,





Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023: Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo (objetivo 4.11.14 que establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables).
- Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 (objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas).
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6.
- **8**, 9, 10)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de
- Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Antecedentes del programa.

El sobrepeso y la obesidad infantil han presentado tendencias a la alza alarmantes en las últimas décadas, por lo que es un problema de salud pública creciente a nivel global. Según la ENSANUT 2018, en México el 6.8% de los niños menores de cinco años presentan sobrepeso y obesidad, mientras para los adultos de 20 años o más el sobrepeso y obesidad llega al 73%, para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran trascendencia en toda la población, mismo que presenta tasas de aceleración sorprendentes. La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En el DIF Coahuila mediante, los programas alimentarios ayudamos a la población escolar que se encuentren en situación de desnutrición, sobrepeso y obesidad, creando mecanismos de corresponsabilidad con los comités de participación social en los centros de trabajo en los 38 municipios del Estado, mecanismos que permiten la detección y seguimiento de la condición nutricional de nuestros niños.

Para la implementación de políticas ubicas que coadyuven a reducir los índices de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se designan, los recursos del Ramo 33, Fondo Vi, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales destinan un 46% exclusivamente





al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII; y, 18 la Ley de Asistencia Social.

El programa inicia operaciones a partir del año 2020, con el objetivo de continuar otorgando atención alimentaria a la población con el más alto índice de vulnerabilidad ante la violencia, la delincuencia y/o carencia económica. Así, como a la población que reside en los polígonos de atención prioritaria, condiciones por las que se encuentran en situación de carencia alimentaria. De esta manera se contribuye con el Sistema Nacional DIF en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

El SEDIF se suma al compromiso de enfrentar la problemática de la doble carga de la mala nutrición que padece nuestro país, ya sea por deficiencias o excesos. A este compromiso se suma la necesidad de lograr una mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de nutrición, así como impulsar la inclusión, en la medida que sea posible, de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma, y por tanto, con un mejor estado nutricional.

3. Glosario.

Para los efectos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área geoestadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.





Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

FAM: Fondo de Aportación Múltiple.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las Instituciones Públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.





Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

RO: Reglas de Operación.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos que cumplen con los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos.

Contribución a la asistencia social alimentaria a niñas, niños y personas de atención prioritaria,, en centros comunitarios y estancias infantiles de zonas rurales y áreas urbanas marginadas. Del mismo modo, promover estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, teniendo presente un enfoque basado en los resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

Población de niñas y niños de 2 y 5 años 11 meses, no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.





6.2 Población objetivo.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Caliente:

 Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Fría:

 Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.3 Criterios de focalización.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).
- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa 2010-2012).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Caliente:

- Acta de nacimiento.
- Cartilla de vacunación.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- Credencial con fotografía del padre, madre o tutor.
- CURP del beneficiario.
- Certificado médico (en caso de padecer alguna discapacidad y exceder la edad límite especificada para el presente programa.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Fría:

- Adultos mayores (personas que cuenten con la edad igual o mayor a 60 años), deberán presentar en el SMDIF la siguiente documentación:
- CURP.
- Copia simple de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Copia simple de identificación oficial.
- Personas con discapacidad, deberán presentar en el SMDIF la siguiente documentación:
- Diagnóstico médico o credencial de discapacidad.
- CURP.





- Copia simple de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Copia simple de identificación oficial.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Caliente:

- a) Se deberá de entregar un oficio de petición al SMDIF o SEDIF, donde se establezca el nombre del centro de trabajo, el programa al que quiere ingresar y la cantidad de beneficiarios con los que ingresaría al programa.
- b) En caso de contar con dotaciones disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- c) Se realizará una reunión con los padres de familia de los beneficiarios para la conformación del Comité de Participación Social, el cual tendrá las funciones de supervisar la recepción de los insumos del programa y la recaudación del mecanismo de corresponsabilidad.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Fría:

- a) El solicitante deberá llenar el formato de estudio socioeconómico.
- b) En caso de contar con dotaciones disponibles, se otorgará el beneficio del programa.

7. Características de los apoyos.

Aspectos generales.

Apoyo alimentario diseñado por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar, bajo los lineamientos de la EIASADC vigente.

7.1 Tipo de apoyo.

Asistencia Social Alimentaria para Personas de Atención Prioritaria, vertiente caliente:

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.





- En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.
- Fruta fresca.
- En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.
- Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

Conformación:

- 1. Bebida: leche semidescremada y/o agua natural.
- 2. Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- 3. Fruta fresca.
- **1. Bebida.** Incluir leche semidescremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 180 a 250mL.

En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 22g en 180ml o 30g en 240mLde agua potable. En caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso de Ramo 33.

En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:

- Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz).
- Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente.
- Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro.
- Considerarse como bebida de baja frecuencia.
- **2. Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 35g de verduras.
 - Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.
 - Incluir como máximo dos cereales diferentes por menú (derivados de maíz, avena, amaranto, arroz, pasta, entre otros). Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio.
 - Dar prioridad a los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor que no requieran aceite o grasa en su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol.





3. Fruta. Incluir al menos una ración de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana. Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (Anexo 12) serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.

Asistencia Social Alimentaria para Personas de Atención Prioritaria, vertiente fría:

Apoyo alimentario diseñado por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar, bajo los lineamientos de la EIASADC 2022.

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto.
- o Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- o Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Fruta fresca.
- Verduras.
 - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.





7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Caliente:

- El SEDIF elabora y entrega 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar el proporcionar 2 raciones diarias a las niñas y los niños inscritos en el Programa, incluyendo insumos perecederos y no perecederos.
- Los insumos para la preparación de raciones los distribuye el proveedor directamente a cada Centro Comunitario o Estancia Infantil seleccionado mediante el proceso de adquisición (Licitación pública nacional) y lo distribuye una semana antes de su consumo, de acuerdo al menú establecido por el Departamento de Orientación Nutricional de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Fría:

Dotaciones alimentarias las cuales se entregan mensualmente con el siguiente contenido:

Cantidad	Contenido de la Despensa	
1	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kilogramo
2	Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140g masa drenada de 100g
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kilogramo
2	Lenteja	Bolsas de 500 gramos
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kilogramo
1	Harina de trigo integral	Bolsa de 1 kilogramo
1	Pasta Integral tipo codito	Bolsa de 200 gramos
1	Leche entera de vaca ultra pasteurizada con vitaminas A y D	Brick de 1 Litro
1	Ensalada de legumbres envasados	Lata de 225 gramos
1	Aceite de canola	Botella de 946 ml

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Los insumos que son parte de la dotación del presente programa, deberán apegarse a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC vigente al momento de la adquisición.

8. Acciones transversales.

A través del programa de Orientación Alimentaria se fortalece cada uno de los programas alimentarios a través del diseño y supervisión de los menús que cumplen con requerimientos nutricionales en los diferentes grupos de edad que son atendidos, así mismo se llevan a cabo pláticas con materiales didácticos y educativos en diferentes temas que promueven el consumo de alimentos saludables.

Así también se complementa con acciones que aseguran la calidad de los productos entregados en las dotaciones, llevando a cabo capacitaciones y supervisiones en los espacios alimentarios a fin que se encuentren limpios y que los preparadores de alimentos lleven a cabo el correcto manejo y manipulación de los alimentos para evitar riesgos de contaminación.





9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del Programa.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Caliente:

- Derechos:

Los niños inscritos en el programa tienen derecho a:

- a) Recibir dos raciones alimenticias diarias, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, en el período establecido en el Proyecto de Inversión Anual; acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que formen parte de la cultura alimentaria incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

- Obligaciones:

Corresponsabilidad de los padres de familias:

- a) Participar a través del Comité de Participación Social que conduce la operatividad del programa y de los equipos de trabajo establecidos en el mismo, que realiza actividades de elaboración y distribución de los desayunos o comidas.
- b) Administrar los insumos adecuadamente en tiempo y forma, con buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- c) Depositar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponde a \$2.00 por cada ración, en caso de no cumplimiento se enviará un oficio de baja temporal hasta regularizar su situación.
- d) Entregar los siguientes documentos con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018:
 - 1. Credencial con fotografía del padre, madre o tutor del beneficiario.
 - 2. Comprobante de domicilio (recibo de agua, preferentemente).
 - 3. Cartilla de vacunación del beneficiario.
 - 4. Acta de nacimiento del beneficiario.
 - 5. CURP del beneficiario.





Corresponsabilidad del personal de los centros comunitarios y estancias infantiles inscritos en el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria:

- e) Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina, lugar en donde se prepararán los desayunos y comidas, según corresponda.
- f) Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa. Al integrar el Comité de Participación Social, se acuerda disponer del equipo como comodato.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

Se maneja el formato titulado "Acta Constitutiva del Comité de Participación Social" (Formato disponible al final del documento), en donde se da a conocer los nombres de los padres de familia que realizan las funciones generales del Comité de Participación Social, a través del Consejo de Vigilancia, entre las cuales se encuentra el de supervisar que el cumplimiento del Programa se lleve a cabo conforme a la operación indicada por los capacitadores y supervisores del DIF Coahuila. Conocerán y harán cumplir que la recepción de insumos, almacenamiento, preparación, entrega al beneficiario y la higiene que se debe llevar en cada uno de esto procesos, se realice conforme lo aprendido en las capacitaciones del Departamento de Orientación Alimentaria del DIF Coahuila.

El Consejo de Vigilancia también recibirá las propuestas y desacuerdos de los padres de familia y demás integrantes del Comité para adaptar la operación del Programa. Por otra parte, supervisan la recepción de cuotas de recuperación, el respectivo depósito bancario, así como la entrega de los depósitos al director del plantel.

El DIF Coahuila invita a todos los miembros de este Comité de Participación Social a compartir los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que brinda DIF Coahuila, con los miembros de la comunidad.

g) El beneficiario deberá de aportar mediante un, mecanismo de corresponsabilidad, la cantidad de \$2.00 (dos pesos 00/100 m.n.) por ración alimentaria en la vertiente caliente.





- Sanciones, Causas de incumplimiento y suspensión del Apoyo.

- a) Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de los SMDIF y Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- c) Por el incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios proporcionado por los beneficiarios al SEDIF.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Vertiente Fría:

- Derechos:

- a) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, el cual cumple con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

- Obligaciones:

- a) Entregar la documentación requerida para ser beneficiario del presente programa.
- b) Cumplir con la normatividad del programa.
- c) Denunciar el uso inapropiado del presente programa.
- d) Aportar como mecanismo de corresponsabilidad el monto de \$25.00 pesos por dotación alimentaria.
- e) El beneficiario deberá de aportar mediante un mecanismo de corresponsabilidad, la cantidad de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.) por dotación alimentaria en la vertiente fría.

- Sanciones, Causas de incumplimiento y suspensión del Apoyo.

- a) Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de los SMDIF y Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- c) Por el incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios proporcionado por los beneficiarios al SEDIF.

10. Instancias Participantes.

10.1 Instancias Ejecutoras.

- SEDIF.

 Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

- SMDIF.

■ El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los





apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

- SEDIF.

■ El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la ElASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

- SNDIF.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022).

11. Coordinación Institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

En coordinación con la Comisión Estatal de Desarrollo Social, se realizan mesas de trabajo periódicamente, donde el SEDIF encabeza los Programas Alimentarios, posición que propicia las condiciones para realizar las gestiones para evitar presentar duplicidades.

11.2 Convenios de colaboración.

El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.3 Colaboración.

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

11.4 Concurrencia.

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

La DVNAAYDC del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa, que se enuncia a continuación:

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. Vertiente Caliente.





Al SEDIF le corresponde:

- a) Elaborar, conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar reglas de operación por programa con el propósito de transparentar y normar distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.
- c) Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el estado.
- d) Debe considerar, además del marco jurídico mencionado en este documento los convenios e instrumentos internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación cuenten con el visto bueno o aprobación de organismos de gobierno del SEDIF, se publiquen en el Periódico, Boletín, Diario, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado o en la página web del SEDIF.

Con la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, del diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición, puede considerarse útil para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

- e) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, según el calendario el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
- f) Verificar la congruencia entre los datos que reportan en los diferentes informes que se solicitan, principalmente en cuanto a los datos de distribución y cobertura que forman parte del Proyecto Estatal Anual (PEA), del informe parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de los reportes mensuales de distribución y cobertura de los programas alimentarios y en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.
- g) Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar las instancias participantes en esta operación lo cual implica:
 - Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC, que ya fueron descritos.





- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por este SEDIF.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nacionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en el Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares correspondientes. Las raciones calientes consumidas dentro del centro comunitario o estancia infantil, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por el SEDIF.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités de Participación Social entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Realizar sesiones periódicas de coordinación los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Elaborar los padrones de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.
- Realizar el Censo de peso y talla, de manera trimestral a cada uno de los beneficiarios reportados en el Padrón de Programas Gubernamentales, por medio de las Coordinaciones Regionales.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
 - Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
 - Supervisar las acciones de orientación alimentaria.





- Buscar la coordinación con otras instancias, a fin de obtener evaluaciones de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
- Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios.
- De acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad de cada SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Formato Único (SFU).
- Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
 - Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF o de los Comités de centros comunitarios y estancias infantiles, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
 - Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios.
 - Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de las raciones calientes y garantizar que la preparación de estos no afecte la salud de los beneficiarios.
- Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:
 - Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.
 - Proporcional al SNDIF la información específica que se solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
 - Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan".
 - Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibido y conservar la evidencia de envió de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Índice de Desempeño.
- Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.





A las Coordinaciones regionales SEDIF les corresponde:

- a) Operar, ejecutar y supervisar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, vertiente Calientes y aplica la normatividad a nivel regional.
- b) Capacita a los SMDIF con la finalidad de fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables en el entorno familiar, promoviendo la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas. De igual manera, le brinda capacitaciones respecto al proceso de almacenamiento de dotaciones.
- c) Vigilar y dar seguimiento a la operación del programa y al depósito de las cuotas de recuperación pagadas por los beneficiarios.
- d) En caso de que algún SMDIF decline firmar el Convenio de colaboración para la operación seguimiento y vigilancia de los programas alimentarios; será la Coordinación la encargada de retomar las responsabilidades que corresponden a los SMDIF.

A los SMDIF previa capacitación otorgada por SEDIF, a cada SMDIF le corresponde:

- a) Aplicar, recopilar y capturar el índice de focalización, el cual se aplicará en su totalidad a aquellos centros o estancias cuya población sea menor o igual a 100 beneficiarios o en su defecto una muestra representativa del 10% en los centros o estancias cuya población sea superior a 100 beneficiarios, en caso de que no se firme el convenio de colaboración con el municipio, la Coordinación Regional realizará estas funciones.
- b) Asignar un enlace, mismo que estará en contacto permanente con el personal operativo de las Coordinaciones regionales de este SEDIF, para dar seguimiento al Índice de Focalización, así también como con la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- c) Supervisar periódicamente a las Estancias Infantiles a su cargo.
- d) Proponer el ingreso al programa de un nuevo Comedor Comunitario o Estancia Infantil.
- e) En caso de apertura de un nuevo Centro Comunitario, el SMDIF estará de acuerdo en supervisarlo, de igual manera para una Estancia Infantil.
- f) Realizar una visita de forma semestral conjuntamente con protección civil para revisar las instalaciones y realizar simulacros en caso de siniestros.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Vertiente Fría.

- a) El SMDIF mediante los criterios de selección de población objetivo, elige a los beneficiaros candidatos para el programa.
- b) El SMDIF elabora y envía al SEDIF los padrones de beneficiarios bajo los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.





- El SMDIF envía la documentación de cada uno de los beneficiarios a la Coordinación Regional del SEDIF correspondiente.
- d) Una vez autorizado el padrón y documentación de los beneficiarios por parte del SEDIF, el SMDIF notifica a los beneficiarios los derechos y obligaciones, así como los lugares y fechas de entrega de los apoyos alimentarios.

12.2 Ejecución.

- a) Se deberá considerar el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 y los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- c) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

12.3 Causa de fuerza mayor.

El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor. Las preparaciones de alimento en el caso de la vertiente calientes se suspenderían y se llevaría a cabo el armado de dotaciones alimentarias con los productos destinados a la entrega semanal de la escuela correspondiente.

Dichos paquetes se procurarán que sean lo más equitativos posibles, tomando en cuenta que el Programa no está diseñado para entregar dotaciones alimenticias. Se organizarán las entregas a través del Comité de Participación Social a fin de que cada niño beneficiario obtenga la dotación por lo menos una vez al mes.

En el caso de la vertiente fría las entregas de los paquetes alimentarios se realizaran mediante los protocolos marcados por las autoridades competentes.





13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son: Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).

Presupuesto año 2022 Vertiente Caliente: \$18,000,000.00

Presupuesto año 2022 Vertiente Fría: \$13,000,000.00

13.2 Evaluación, seguimiento y supervisión.

13.2.1 Interna.

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes mensuales, así como el Órgano de Control Interno revisa periódicamente la operación de los programas alimentarios.

13.2.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3 Control y auditoría.

13.3.1 Control.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.





13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaria de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.4 Indicadores de resultados.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Vertiente Caliente.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

- 13.4.1 Total de apoyos alimentarios otorgados a personas de atención prioritaria.
- 13.4.2 Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios.

$$PPAPBAA = \left[\frac{PAPBAA}{PAPBAAP}\right] * 100$$

PPAPBAA: Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios.

PAPBAA: Personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios. **PAPBAAP** Personas de atención prioritaria beneficiadas con apoyos alimentarios programadas.

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Vertiente Caliente.

- 13.4.3 Total de personas beneficiadas con despensas saludables.
- 13.4.4 Porcentaje de despensas distribuidas.

$$PDD = \left[\frac{DD}{DP}\right] * 100$$

PDD: Porcentaje de despensas distribuidas.

DD: Despensas distribuidas. **DP:** Despensas programadas.





14. Transparencia.

- a) El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizara a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- b) Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- c) Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- d) De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- e) Publicar los procesos de adquisición.

14.1 Difusión, promoción y ejecución.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

En la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mxnota to imagen fs.php?codnota=2106306&cod diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF 2018 09 13 sfp Manual SIIPP-G.pdf).





14.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información.

14.3.1 Mecanismos instancias y canales.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA:

http://www.difcoahuila.gob.mx

E- MAIL:

info@difcoahuila.gob.mx

TELÉFONOS:

01 (844) 417-3700, extensión 4429

DIRECCIÓN:

Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia

Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

RESPONSABLE:

Lic. Víctor Hugo Cárdenas Zavala

ÁREA:

Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo

Comunitario

15. Anexos.

No.	Descripción	
Anexo 1	Modelo de convenio de colaboración.	

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 28 de enero de 2022, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA